



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Departamento de Salud Municipal

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2013.-

**DECRETO ALC. N° 265/2013.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por el Decreto Alcaldicio N° 556/12, de 24 de Julio de 2012 se dispuso instruir una investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables por el extravío de una pesa pediátrica correspondiente al Sector Azul del Consultorio Pedro Fulgar Melgarejo, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que emanan de los hechos.

2. Que, para la instrucción de la Investigación Sumaria se designó como fiscal a doña Mabel Osorio Quezada, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Que, los testigos Sergio Ocares Aguilera y Luis Navarro Díaz, declaran que existe una rutina cuando se realizan operativos, los serenos abren las salas, se sacan las cosas que se van transportar y se anotan en el libro de novedades de los Serenos la salida y reingreso de los artículos.

4. Que, en el libro de novedades aparece que el día 07 de Julio de 2012 se sacó una camilla, un escabel y una pesa adulto de la sala 16. No figura en ese registro una pesa pediátrica. Los testigos señalan que todos los artículos que se llevaron al operativo regresaron al Consultorio después del operativo, de acuerdo a los registros.

5. Que, no resulta posible establecer con certeza si la pesa extraviada fue llevada al operativo y regresada posteriormente, ya que no figura en el libro de novedades que llevan para ese efecto los Serenos del Consultorio, razón por la cual no ha sido posible determinar el momento en que se produjo el extravío.

6. Que del mérito del expediente sumarial no existen pruebas suficientes para determinar que exista responsabilidad administrativa de algún funcionario del Departamento de Salud en los hechos investigados.

**DECRETO:**

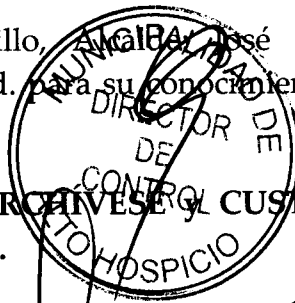
1. **SE SOBRESEE** Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 556/12, de fecha 24 de Julio de 2012, destinado a investigar el hurto de una pesa pediátrica correspondiente al Sector Azul del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo. Lo anterior, ya que existen antecedentes suficientes para establecer responsabilidad administrativa de algún funcionario del Departamento de Salud en los hechos investigados.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la Investigadora designada, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CUSTÓDIOSE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

1. Investigadora designada
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados